

Desafectando de su destino originario, fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

# LEY:

Art. 1º Desaféctase de su destino originario, reserva de uso público la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Ituzaingó, jurisdicción del partido de Morón, identificada catastralmente como: circunscripción V, sección M, manzana 22 b, parcela 1, compuesta de una superficie de setecientos treinta y dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (732,62 m<sup>2</sup>), con la situación, dimensiones y demás características que se consignan en la inscripción de dominio anotada al folio 2729, año 1967, del registro del partido citado.

Art. 2º Dónase al obispado de Morón la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la construcción de una capilla y obras anexas.

Art. 3º Establécese el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de sanción de la presente ley para que el obispado de Morón dé comienzo de ejecución a las obras proyectadas.

Art. 4º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º y/o no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 3º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCA ELOISA RODRÍGUEZ  
Enristo Fernández Camillo  
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI  
Eduardo M. de la Cruz  
Secretario del Senado

Decreto 8.875;

La Plata, 3 de noviembre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO,  
R. MIRALLES.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y cinco (8.545).

D. E. SANZ.